



International Indian Treaty Council
Working for the Rights and Recognition of Indigenous Peoples

Consejo Internacional de Tratados Indios
Trabajando por el reconocimiento y los derechos de los Pueblos Indígenas

Conferencia del 50 aniversario del Consejo Internacional de Tratados Indios, Standing Rock, Territorio del Tratado Oceti Sakowin, 21-24 de junio de 2024

RESOLUCIÓN DE LA CONFERENCIA SOBRE TIERRAS, TERRITORIOS, RECURSOS Y LOS DERECHOS AFIRMADOS EN LOS TRATADOS

Los afiliados del Consejo Internacional de Tratados Indios (CITI), que representan a más de 300 pueblos y naciones indígenas de América del Norte, Centro y Sur, el Ártico, el Pacífico y el Caribe, participaron en la Conferencia del 50º Aniversario del CITI en el lugar de su nacimiento, en la Nación Standing Rock, Territorio del Tratado Oceti Sakowin. Nos reunimos allí para defender con una sola voz nuestros derechos inherentes consagrados en los Tratados que acordamos con los gobiernos colonizadores. Reafirmamos y respaldamos el documento fundacional de CITI adoptado en junio de 1974, "La Declaración de Independencia Continua", la que reconoció la relación internacional vinculante e inviolable afirmada por estos Tratados de Nación a Nación.

Además, adoptamos por consenso la siguiente resolución para defender los derechos inherentes y las formas de vida de los Pueblos Indígenas y apoyar la continuidad de la vida de nuestras generaciones futuras:

- 1) CITI reconfirma y respalda todas las resoluciones anteriores de la Conferencia del Consejo Internacional de Tratados Indios en las que se exhortaba al cumplimiento y la aplicación de los Tratados celebrados por las Naciones Indígenas con los Estados coloniales.
- 2) CITI conmemora su Principio Rector número 3 que establece que "*CITI respeta y busca la participación tanto de hombres como de mujeres en todos los aspectos y niveles de la organización*".
- 3) CITI confirma los mandatos, instrucciones y propósitos acordados en su conferencia fundacional en Wakpala, Dakota del Sur, de hace 50 años.
- 4) CITI resiste las instituciones coloniales, las estructuras de gobierno y los procesos impuestos a las Naciones Indígenas por Estados Unidos, Canadá y otros Estados coloniales, y anima a las Naciones Indígenas a restaurar sus estructuras de gobierno originales basadas en sus propias leyes, prácticas y sistemas de clanes, y de acuerdo con su derecho inherente a la autodeterminación.

- 5) CITI apoya los Tratados de paz, amistad, comercio e intercambio celebrados por la Nación Hawaiana con diversos Estados.
- 6) CITI reconoce los Tratados celebrados por las Naciones Indígenas con los Estados Partes para la paz, la amistad, los derechos sobre la tierra y los recursos, y toda actividad comercial, y pide su plena aplicación por parte de los Estados Partes de conformidad con el artículo 37 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- 7) CITI afirma la importancia de seguir celebrando Tratados de Nación a Nación entre las Naciones Indígenas del mundo, incluso para el reconocimiento mutuo, la paz, la amistad y toda actividad comercial, y la protección y restauración del salmón, el búfalo, el caribú y otras especies de importancia cultural. CITI también afirma y reconoce los Tratados celebrados entre Naciones Indígenas soberanas en el pasado.
- 8) CITI confirma la vigencia legal de los Tratados y otros acuerdos de reconocimiento de tierras (también conocidos como "concesiones de tierras") celebrados por España con las Naciones Indígenas del suroeste de Estados Unidos, México, Guatemala y el Caribe, entre otros lugares, y acuerda almacenar copias de estos documentos en el Centro de Recursos Jackie Warledo de la oficina de CITI en Tucson, Arizona, para la investigación y defensa actuales, futuras y en curso para abordar colectivamente la situación de las tierras y los derechos en cuestión.
- 9) CITI reconoce que no existe ninguna "carta de posesión" en poder de los reyes de España y otras potencias coloniales y exige que se rescindan las bulas papales en todas sus manifestaciones.
- 10) CITI procederá a llevar los casos de Derechos consagrados en los Tratados a los gobiernos de España y de otras potencias coloniales que celebraron Tratados con Naciones Indígenas para su reparación y resolución.
- 11) CITI continuará pidiendo la aplicación por parte de los Estados Unidos de la Ley Pública 100-606 del congreso número 100 de los Estados Unidos, del 4 de noviembre de 1988 (volumen 102, ley 3045) titulada "Ley para aplicar la Convención Internacional para la Prevención y el Castigo del Genocidio".
- 12) CITI exige el cese inmediato de las múltiples formas y manifestaciones de genocidio a las que siguen siendo sometidos los Pueblos Indígenas, incluyendo los programas de esterilización forzosa llevados a cabo en Borikén (Puerto Rico), EE.UU. , Canadá, América Latina y otras regiones, así como la epidemia de consumo de drogas como el fentanilo que sigue importándose a nuestras tierras y que tiene un impacto devastador, especialmente en nuestros jóvenes.
- 13) CITI estudiará la posibilidad de recurrir al Tribunal Permanente de Arbitraje en casos de violaciones de los Tratados e investigará la posibilidad de coordinar la organización de otro Tribunal Russell.
- 14) CITI reconoce que los niños son la parte más importante del mantenimiento de la cultura, la lengua, la identidad, el desarrollo y la educación para garantizar que nuestros Tratados

sobrevivan como instrumentos vivos y vinculantes en el futuro. CITI apoyará el desarrollo de programas educativos sobre los Derechos consagrados en los Tratados para niños de todas las edades.

- 15) CITI apoyará los esfuerzos de los Pueblos Indígenas para preservar y transmitir los conocimientos de sus ancianos/custodios del conocimiento sobre su cultura, economía, política, lengua y creencias anteriores a la colonización, así como el verdadero espíritu e intención de sus Tratados.
- 16) CITI hará hincapié en la importancia del derecho del Tratado a la Salud y a la asistencia sanitaria, incluida la salud mental y espiritual.
- 17) CITI apoyará la demanda de las Naciones Nativas de Alaska de que Estados Unidos rescinda y derogue la Ley de Resolución de Reclamaciones de los Nativos de Alaska.
- 18) CITI reconoce la necesidad continua de desarrollar la capacidad de los nuevos líderes dentro del CITI y sus afiliados, por lo que seguirá proporcionando oportunidades de tutoría y "acompañamiento" a los nuevos delegados en las reuniones y sesiones de la ONU.
- 19) CITI apoya la descolonización política, cultural y espiritual de nuestras Naciones y de nosotros mismos como individuos. Nos comprometeremos en estos procesos con nuestros propios hijos y nietos, al incorporarlos en estas conferencias y otras actividades similares.
- 20) CITI animará a las naciones de nuestras filiales a que se comprometan en el proceso de obtención del estatuto de observador permanente y seguirá participando en el actual proceso de participación reforzada en la ONU, de conformidad con los compromisos acordados en el Documento Final de Alta y la relación del Tratado de Nación a Nación.
- 21) CITI apoya las actividades que se llevarán a cabo en Guna Yala en 2025 en celebración de los 100 años de la Revolución Guna de 1925, en la que lograron el reconocimiento de su autonomía nacional frente a Panamá mediante el Tratado firmado el 4 de marzo de 1925.
- 22) CITI apoyará la solicitud al Gobierno de Nueva Zelanda de que extienda una invitación oficial al Relator Especial para que lleve a cabo una revisión constitucional de Te Tiriti o Waitangi y He Whakaputanga o te Rangatiratanga o Nu Tirene: la Declaración de Independencia de las Tribus Unidas de Nueva Zelanda (1835).
- 23) CITI facilitará y promoverá un panel de oradores indígenas internacionales invitados a la Carpa del Foro de Waitangi como parte de las celebraciones del Día de Waitangi.
- 24) CITI apoyará a que Aotearoa sea la sede de una de las próximas conferencias del CITI.

Adoptado por consenso el 24 de junio de 2024